

PACTO TERRITORIAL
PARA LA CREACION DE EMPLEO
PACTEM-NORD

“I- ANTECEDENTES Y MARCO DE ACTUACION TERRITORIAL.

El presente acuerdo tiene su origen en el documento firmado el pasado 3 de mayo de 2001 por el Ayto. de Burjassot, el Ayto. de Paterna, la Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano, la Asociación de Empresarios Fuente del Jarro y la Asociación de Empresas para la Formación y el Empleo.

En aquel momento, las entidades mencionadas alcanzaron un acuerdo marco, desde el diálogo, la cooperación y el consenso, entorno al empleo y la formación, el desarrollo local y el fomento de la pequeña y mediana empresa.

En la actualidad, el Pacto Territorial, abierto a todos los municipios y otras entidades de la comarca, ha sido desarrollado desde realidades, que aunque dispares, confluyen en una serie de objetivos comunes que necesitan de nuevos instrumentos supralocales capaces de generar nuevas políticas de empleo.

El marco de actuación, la Comarca de L'Horta Nord, se sitúa en el noreste de la Provincia de Valencia, colindante con las comarcas del Camp de Morvedre (Sagunto), del Camp del Turia (Líria), de la Ciudad de Valencia y de L'Horta Sud.

Este enclave geográfico confiere a la comarca una doble característica: de un lado, por su proximidad al área metropolitana de la ciudad de Valencia, algunos de sus municipios quedan englobados en el cinturón industrial, contando con una fuerte presencia de empresas y siendo referencia de movimientos migratorios, con las implicaciones sociales que esto conlleva. Por otro lado, otra serie de municipios limítrofes a los anteriores se han venido convirtiendo en ciudades dormitorio y zonas residenciales, municipios que engloban gran actividad en el sector primario y secundario, y municipios costeros que presentan un incremento importante en la actividad turística.

La comarca engloba un total de 24 municipios, con una población aproximada de 234.348 habitantes, a 9 de sept. 2002 según el I.V.E., participando en el presente pacto con Sindicatos y organizaciones empresariales una amplia mayoría de ellos. La definición del territorio se ha realizado siguiendo estrictamente la delimitación administrativa comarcal, englobando a municipios de características socioeconómicas análogas y que comparten problemáticas comunes.

El análisis del mercado de trabajo y el panorama empresarial del territorio, pone de relieve la existencia de un diagnóstico común a los municipios afectados: la elevada densidad de población, la continuidad urbana entre municipios colindantes, la baja formación de las personas desempleadas, el elevado índice de desempleo femenino, la elevada precarización del empleo derivada tanto de la escasa duración de los contratos de trabajo como de las fórmulas de contratación temporal empleadas, la debilidad de formación y reciclaje profesional, la existencia de colectivos en riesgo de exclusión social, la práctica analfabetización informática de muchos trabajadores, la necesidad de informar al tejido de PYMES y microempresas sobre los nuevos métodos de organización del trabajo y formas de gestión empresarial.

Todo ello requiere abordar conjuntamente actuaciones integrales de ámbito comarcal que vayan desde la centralización de la información y su posterior análisis hasta la formación e implementación de nuevas tecnologías, pasando por la previa detección de necesidades y carencias, y la dinamización y movilización sistemática de los colectivos afectados. Se trata por tanto de racionalizar la gestión poniendo en común los recursos existentes para el desarrollo local y el empleo, en un esfuerzo de adaptación a la etapa histórica actual.

La globalización no elimina la importancia del territorio. Al contrario, cuanto mayor es la globalización, más importante es la fortaleza que tenga el territorio y el liderazgo en el mismo para tener éxito en aquélla. La capacidad para gestionar el desarrollo local depende de los actores económicos, laborales, sociales y políticos que se encuentran en él, de cómo se organizan, de cómo piensan y de la capacidad de innovación institucional. Ello significa que la mundialización no supone homogeneización, sino que persiste la realidad territorial como fuerza diferenciadora, e incluso la dinámica globalizadora define nuevas fuerzas de diferenciación.

El territorio se ve reforzado al ser el medio donde confluyen las fuerzas de la innovación: conocimiento específico, cultura, instituciones, actores sociales y políticos, comunicaciones y sinergias. La organización del espacio cambia profundamente, produciéndose un desarrollo desigual, nuevas relaciones ciudad-región, la imbricación de redes urbanas y los efectos de la tecnología sobre la organización de la producción.

En este marco, para situar un territorio en la vanguardia no basta con que se creen empresas, sino que éstas han de ser innovadoras, dinámicas, para que sepan moverse en este entorno integrado. La flexibilidad y creatividad van poco a poco preponderando sobre la acumulación de capital como base del desarrollo sostenible.

El éxito dependerá en buena medida de la calidad del entorno territorial: infraestructuras, medio urbano, comunicaciones, cultura,..., y especialmente en aspectos de sostenibilidad socioeconómica y cohesión social.

Por otro lado, principalmente desde finales de 1993, la lucha contra el desempleo ha adquirido un lugar cada vez más relevante en la política económica de la Unión Europea, que culminó en junio de 1997 con la inclusión en el Tratado de Amsterdam, de un capítulo específico dedicado al empleo.

A lo largo de los años, los diferentes Consejos Europeos se han dedicado a definir una estrategia europea a favor del empleo y la necesidad de implicar a las autoridades públicas y agentes sociales. En el marco de esta estrategia europea la Comisión Europea y los mismos Consejos han reconocido la importancia del ámbito local en la lucha contra el desempleo y en la creación de nuevos puestos de trabajo, promoviendo un instrumento específico de actuación: PACTOS TERRITORIALES POR EL EMPLEO.

En la última década han proliferado medidas diversas de promoción del empleo y se han desarrollado estructuras de dependencia diversa que han impulsado este tipo de medidas fundamentalmente a través de subvenciones públicas. En este escenario surge la necesidad de una planificación estratégica territorial que posibilite la complementariedad de recursos y garantice la eficiencia económica y de resultados. Para ello es imprescindible estructurar la participación de todos los implicados del territorio, tanto en el diseño, como en el desarrollo y evaluación de las actuaciones en el ámbito del empleo. Así, se aboga por una gestión que supere la centralización tecnoburocrática y la sustituya por un modelo de producción de servicios integrado pero descentralizado, participativo y pluralista.

Además, la participación en programas de Iniciativas Comunitarias, entre otros, ha supuesto para las entidades que han participado en el desarrollo de los diferentes proyectos acogidos a las mismas la posibilidad de emprender actuaciones de empleo, formación y desarrollo local que han permitido el desarrollo y la innovación en programas de empleo, el intercambio de experiencias, información y saber hacer entre proyectos diversos, tanto a nivel nacional como transnacional, y el inicio y desarrollo de interesantes colaboraciones con agentes sociales y económicos del territorio.

Así pues, las entidades y organizaciones promotoras del presente acuerdo, consideran que es necesario dar un salto cualitativo importante, coordinando políticas, esfuerzos y recursos para impulsar actuaciones integrales de creación de empleo, que favorezcan el diálogo y la cooperación permanente y que respondan a las necesidades específicas de los colectivos y los sectores económicos del territorio afectado.

Por todo ello, firman el presente PACTO TERRITORIAL para la Creación de Empleo, cuyos objetivos y líneas de acción están inspirados en las recomendaciones y líneas de:

1. El Tratado de Ámsterdam, *inclusión de un Título de empleo en el Tratado Constitutivo de la U.E*, junio de 1997.
2. El Consejo Europeo de Luxemburgo, *las directrices para el empleo*, noviembre de 1997.
3. El Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España.
4. El Plan Desarrollo Regional de la Generalidad Valenciana y Fomento Desarrollo Local.
5. Los estudios ámbito actuación territorio afectado.

Y acuerdan presentarlo ante la Generalidad Valenciana y la Comisión Europea, con el fin de solicitar su reconocimiento y su participación en el Acuerdo y a efectos de incluir sus propuestas dentro de las líneas de apoyo al desarrollo regional y a sus políticas para la creación de empleo.

II.- OBJETIVOS DEL PACTO

1. - Conocer la realidad socioeconómica de los municipios firmantes, la situación y tendencias del mercado de trabajo, las nuevas oportunidades para la creación de empleo, las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas y las mejores prácticas para la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.

2. - Coordinar las diversas políticas y programas de formación y promoción del empleo de las entidades firmantes para mejorar la eficiencia y favorecer la sinergia de los recursos públicos y privados a ellos destinados.

3. - Diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desocupadas, al fomento de la iniciativa empresarial y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de los municipios afectados.

4. - Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.

5. - Promocionar, en el ámbito del territorio afectado, los diferentes programas, líneas de acción y ayudas de la Generalitat Valenciana y de la Unión Europea para la creación de empleo y el desarrollo empresarial.

6. – Generar nuevos empleos y consolidar los existentes mediante la mejora de la calidad del empleo y la estabilidad laboral, reduciendo la contratación temporal del empleo público en desarrollo y ejecución de la contratación pública.

III.- LINEAS DE ACCION

1. - CONOCER LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

REALIZACION DE ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, SENSIBILIZACION Y PROMOCION

- a) Creación de un **Observatorio Territorial del Mercado de Trabajo**, donde, a través de una acción planificada y coordinada por los equipos técnicos de empleo de los agentes firmantes y de la red de Agencias de Desarrollo Local, y mediante un sistema único de encuestas y entrevistas, se detecten, tanto las necesidades inmediatas, como las tendencias de futuro de las empresas del territorio en el campo de la cualificación de los recursos humanos, de forma que sea posible concretar especialidades y contenidos que deban incluirse en las acciones de Formación Profesional que se pongan en marcha en los municipios afectados.

- b) **Estudio de las necesidades para la inserción socio-laboral de los colectivos más desfavorecidos** (personas jóvenes paradas menores de 25 años, mujeres, parados de larga duración, discapacitados, colectivos de riesgo social y emigrantes) con el fin de conocer con exactitud, la dimensión y las características de estos colectivos en el territorio afectado y diseñar de esta forma itinerarios y programas para la inserción socio-laboral ajustados a sus necesidades específicas.

- c) Estudios sobre las nuevas formas de organización del trabajo** con el fin de promover la reflexión y la concertación entre los agentes sociales en materia de Jornada Laboral y redistribución del cómputo horario, la organización flexible del trabajo, la salud laboral, la realización de horas extras, la legalización de todas las formas de trabajo sumergidas, el fomento de la contratación indefinida (incluso a tiempo parcial) y las necesidades de reciclaje para favorecer la adaptación de las empresas a los cambios estructurales y tecnológicos.
- d) Estudios sobre nuevos yacimientos de empleo** en el territorio de referencia para detectar las nuevas oportunidades de actividad económica y creación de empleo derivados de las nuevas necesidades sociales y de servicios a empresas.
- e) Estudios para la determinación de la viabilidad de nuevos modelos empresariales** cuyo objeto social sea la inserción laboral de desempleados/as a través del desarrollo de actividades empresariales que permitan la generación y el mantenimiento del empleo mediante la aplicación de fórmulas de gestión empresarial innovadoras y participativas. Tales modelos deberán permitir la conjugación de ambas variables, esto es, la generación de empleo como objeto social y la capacidad de competir en un mercado globalizado y altamente competitivo.
- f) Estudios sobre las necesidades de la PYME** en materia de innovación tecnológica, nuevos métodos de gestión, desarrollo organizacional, gestión de la calidad, gestión medioambiental, cooperación empresarial y el uso de las nuevas tecnologías de la información.
- g) Convocatoria de jornadas, seminarios y grupos de trabajo** para favorecer el intercambio de experiencias, la difusión de las buenas prácticas en materia de creación de empleo, y para difundir los resultados de los programas puestos en marcha.

2. - MEJORAR LA CUALIFICACION PROFESIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL

- a) **Orientación e información laboral** para quienes necesiten orientar/reorientar su vocación, actitudes y aptitudes profesionales y conocer los recursos, las posibilidades y los procedimientos para acceder al mercado laboral.
- b) **Formación básica y compensatoria** para cubrir las carencias formativas básicas de aquellos colectivos desocupados que posean un nivel formativo insuficiente para acceder directamente a otros programas de inserción laboral.
- c) **Programas de Transición a la Vida Activa** para los/as alumnos/as de los Centros de Formación Profesional reglada de los municipios afectados.
- d) **Formación Profesional Ocupacional** para personas en paro, mediante programaciones anuales territoriales, orientados de manera directa a las necesidades concretas del tejido empresarial de los municipios, con compromiso de inserción laboral efectiva y combinada con la gestión de incentivos a la contratación. **Formación continua** para personas ocupadas, en base a planes territoriales agrupados que respondan a las necesidades de las empresas para su adaptación a las nuevas tecnologías y métodos de producción, así como a las nuevas formas de organización del trabajo.
- e) **Formación de técnicos** y gestores de programas de empleo para el diseño, la gestión y la evaluación de acciones de promoción económica.
- f) **Coordinación de los recursos** para la orientación y la inserción, con los efectos de VENTANILLA UNICA.

3. PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

A) *DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS*

Con el fin de garantizar la igualdad de acceso al mercado de trabajo y su integración social, a través de los diversos instrumentos puestos en marcha por las diferentes administraciones con competencia en la materia:

- La Iniciativa Comunitaria EQUAL.
- Los Talleres de Formación e Inserción Laboral (TIS).
- Las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- Los programas de Formación Permanente de Adultos.
- Las iniciativas locales de empleo y centros especiales de empleo.
- Los Talleres Ocupacionales.
- Programas de Garantía Social.
- La promoción de Empresas de Inserción.

Y cualquier otro programa que la administración autonómica o comunitaria con competencias en la materia, pueda poner en marcha en el futuro con los mismos objetivos.

B) *ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE CLAUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, como incentivo a trabajar con personas en exclusión*

4. FOMENTAR LA CREACION DE NUEVAS EMPRESAS

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACION DE EMPRESAS mediante una batería de acciones combinadas, dirigidas a los colectivos susceptibles de poner en marcha iniciativas de autoocupación.

- a) Fomento del espíritu empresarial** entre jóvenes alumnos/as de los ciclos medio y superiores, a través de módulos específicos incluidos en el curriculum formativo y de experiencias prácticas y seminarios en los que participan los jóvenes empresarios de los municipios afectados. Se estudiará la posibilidad de establecer relaciones de “apadrinamiento” entre las empresas ya constituidas y las de reciente creación, para la formación práctica en las técnicas de gestión.
- b) Puesta en marcha de un Centro de Creación de Empresas** para el asesoramiento y acompañamiento a los promotores/as de ideas empresariales a través de un itinerario de consolidación que contemple las siguientes fases:
- Banco de ideas empresariales.
 - Diagnóstico inicial de la idea empresarial y del grupo promotor para detectar las principales carencias y necesidades.
 - Diseño de un itinerario formativo “a la medida” en las técnicas y métodos de gestión empresarial.
 - Impartición de cursos básicos de gestión de PYME y de seminarios monográficos sobre aspectos parciales.
 - Tutoría general o acompañamiento de cada proyecto.
 - Asesoría Técnica especializada en las áreas de gestión.
 - Redacción del Plan de Empresa y de un programa de puesta en marcha.

- Atención a consultas puntuales de promotores en aspectos parciales sobre formas jurídicas, trámites legales y ayudas para la creación de empresas.
- Oferta de equipamiento de instalaciones para el desarrollo de las nuevas empresas (Vivero de empresas).

5. FAVORECER EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Dirigidos a la pequeña y mediana empresa de los municipios de referencia para su consolidación en el mercado y para favorecer planes de reconversión tecnológica y de expansión comercial.

- Formación de gerentes y directivos en las nuevas técnicas de gestión empresarial, el desarrollo de habilidades directivas, la planificación estratégica y el desarrollo organizacional.
- Puesta en marcha de programas para la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad, de Sistemas de Gestión Medioambiental y de Salud Laboral.
- Puesta en marcha de programas para favorecer la implantación y el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.
- Programas de creación de Redes de Información empresarial.
- Información y asesoramiento sobre los programas de ayudas de la administración autonómica, estatal y comunitaria a la PYME industrial y comercial.
- Programas de Formación Comercial, y actuaciones para el fomento del asociacionismo y la integración comercial.
- Programas de desarrollo del sector artesano.

- Programas de fomento de la Innovación Tecnológica, el Ahorro Energético y la Cooperación Empresarial en la PYME.

IV.- PRINCIPIOS TRANSVERSALES

De acuerdo con las directrices de la Comisión Europea para los programas de promoción económica y creación de empleo, en todos los proyectos y acciones que se pongan en marcha en el marco del presente Pacto se contemplarán tres objetivos transversales, que deberán ser tenidos en cuenta en la planificación, el desarrollo y la fijación de objetivos específicos de cada proyecto concreto:

A) Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo y en promoción laboral, favoreciendo la conciliación entre la vida familiar y la vida profesional e incentivando la participación de la mujer en aquellas actividades económicas, sociales y profesionales en que se encuentre infrarepresentada.

En el marco del presente Pacto, ello se traducirá, de una parte, en criterios selectivos a favor de la mujer para su participación en los programas generales, y de otra, en la puesta en marcha de proyectos específicos para la promoción sociolaboral de la mujer.

B) Promover el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta en todas las acciones las diferentes recomendaciones y reglamentaciones comunitarias, nacionales y autonómicas en materia de protección del medioambiente.

En el marco del presente Pacto, esta orientación se traducirá de una parte, en la inclusión de las consideraciones medioambientales en todos los programas de formación y orientación profesional y de creación y desarrollo de empresas, y de otra, en la puesta en marcha de programas específicos para la conservación del medioambiente y la protección de la naturaleza en los municipios.

C) Promover y potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con el objetivo de atenuar la actual brecha digital presente en nuestra sociedad, generada por las elevadas tasas de analfabetización digital, favoreciendo la adaptación a la Sociedad de la Información de la población en general, y de la población laboral activa, pequeños empresarios y colectivos de personas con más riesgo de exclusión digital, en particular.

En el marco del presente Pacto, tal principio supondrá el desarrollo de medidas tendentes a profundizar en la difusión, el conocimiento y manejo de las citadas tecnologías mediante la puesta a disposición de recursos técnicos y humanos y la implementación de programas específicos que faciliten el acceso a las mismas.

V.- MECANISMOS DE COORDINACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Pacto, se constituirá el **Consejo Rector** como órgano de gobierno, coordinación, seguimiento y control, y el **Consejo de Representación** como órgano de carácter propositivo.

Atribuciones del Consejo Rector del Pacto Territorial PACTEM-NORD.

Constituido por las personas representantes de las entidades firmantes, será el responsable de establecer los objetivos y líneas de acción del Pacto, de aprobar los programas y acciones que se deriven del mismo, del seguimiento de sus resultados y de garantizar la cooperación permanente de las entidades firmantes en los temas objeto del Acuerdo.

El Consejo Rector tendrá carácter tripartito, debiéndose tomar los acuerdos por consenso, recurriendo a la votación únicamente en caso de serias discrepancias. En este caso, cada una de las tres partes, esto es, Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales, gozarán de un voto único.

Atribuciones del Consejo de Representación del Pacto Territorial PACTEM-NORD.

En el Consejo de Representación tendrán cabida tanto las entidades pertenecientes al Consejo Rector, como cualquier otra en la que confluya los intereses generales del presente acuerdo.

En el Consejo de Representación, de carácter propositivo, deberá tomarse los acuerdos por consenso, recurriendo a la votación únicamente ante aquellas cuestiones en las que aquél no fuese posible. En este caso, cada una de las entidades presentes en el Consejo de Representación gozarán de un voto.

ADHESION: Al presente Pacto, podrá adherirse cualquier entidad sin ánimo de lucro de los municipios referenciados que represente a agentes económicos y sociales que tengan un ámbito de actuación local o sectorial. Asimismo, podrán adherirse a este Pacto otros municipios y entidades del ámbito territorial de L'Horta Nord, pudiendo participar de pleno derecho en el diseño y gestión de las acciones que se pongan en marcha. Su adhesión y su participación en las acciones deberá ser aprobada por el Consejo Rector.

DISPOSICION FINAL: El órgano de gestión del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM-NORD será el Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo. Los firmantes del presente Pacto territorial para la “Creación de empleo” podrán, de manera voluntaria y de conformidad con los acuerdos adoptados por sus respectivos órganos de gobierno, adherirse al Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM-NORD asumiendo, a todos los efectos, los derechos y obligaciones dimanantes de la regulación estatutaria y legislativa del mismo.

El control económico y administrativo de los programas y acciones puestos en marcha en el marco del presente Pacto, será responsabilidad de los/as secretarios/as e interventores/as contratados al efecto por el Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM-NORD, órgano de gestión del presente acuerdo, con cargo a sus presupuestos anuales.

La secretaría técnica del Pacto territorial para la Creación de Empleo PACTEM NORD, será ejercida por el Consorcio PACTEM NORD.